

PROCESOS INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, REORGANIZACIÓN PASIVOS, INFORMACIÓN REMANENTES, PROCESOS RESTITUCIÓN TIERRAS DESPOJADAS

Desde Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto <consecnrrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 22/10/2025 11:48

Para Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Consejo Seccional Judicatura - Atlántico - Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Consejo Seccional Judicatura - Atlántico - Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Caquetá - Florencia <consecqa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyacá - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Consejo Seccional - Cauca - Popayán <secsacspop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Cesar - SIGOBius <mecsjscesar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Córdoba - Montería <consecor@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Chocó - Quibdó <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrigho@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (8 MB)
SOPORTES PROCESOS INSOLVENCIA.zip;

Pasto, 22 de octubre, 2025

Señores:
FUNCIONARIOS/AS JUDICIALES
Distritos Judiciales a nivel Nacional
En sus Despachos.

Cordial saludo,

Por instrucciones de la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, de manera atenta, para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir documentos allegados a esta Corporación en relación a los procesos de insolvencia de persona natural no comerciante, reorganización pasivos, informaciones remanentes, procesos restitución tierras despojadas, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

DEPENDENCIA	ASUNTO
1. NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PASTO (N)	ADMITIR trámite de incidente de nulidad interpuesto por la señora GLORIA ADELA ERAZO, en el proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante, deudor GILBERTO EDMUNDO ENRIQUEZ MAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.202.705
2. CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO (N)	ADMITIR la solicitud presentada por el señor HORACIO ERNESTO ENRIQUEZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.400.658, en consecuencia dar inicio al trámite de insolvencia de personal natual no comerciante.
3. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos, de ejecución especial en contra del deudor PEDRO LEONARDO SANTACRUZ BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.069.289, salvo los que se lleven por concepto de alismentos, los que de igual manera harán parte, con preferencia sobre todos los demás créditos.
4. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos, de ejecución especial en contra del deudor GERMAN LÓPEZ CHAVES, identificado con cédula de ciudadanía No.12,976,225, salvo los que se lleven por concepto de alismentos, los que de igual manera harán parte, con preferencia sobre todos los demás créditos.
5. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos o de alimentos en contra de FRANCI JIMENA SANCHEZ BOTINA, identificada con cédula de ciudadanía No.o 36.750.772, para que los remitan al proceso de liquidación.
6. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos o de alimentos en contra de PAULO CESAR IZA

	ECHEVERRI, identificada con cédula de ciudadanía No.98.394.577, para que los remitan al proceso de liquidación.
7. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos o de alimentos en contra de LUIS EFREN CUASPA REVELO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.353.232, para que los remitan al proceso de liquidación.
8. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos del señor JESÚS ANTONIO LOAIZA RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.543.965, para que los remitan a la liquidación.
9. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos o de alimentos en contra de LEIDY ALEXANDRA TARAPUES CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.191.980, para que los remitan al proceso de liquidación.
10. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país sobre la apertura de liquidación patrimonial, haciéndoles saber que, si adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor RAFAEL ANTONIO BURBANO ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.480.966, para que los remitan al proceso de liquidación.
11. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país sobre la apertura de liquidación patrimonial, haciéndoles saber que, si adelantan procesos ejecutivos en contra de la señora CONZUELO ELIZABETH CHAMORRO PORTILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.082.938, para que los remitan al proceso de liquidación.
12. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos o de alimentos en contra de GONZALO EFRAIN BASANTE APRAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.694.075, para que los remitan al proceso de liquidación.
13. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ILES (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país acerca del inicio del trámite de apertura de liquidación intestada y de la sociedad conyugal correspondiente a los causantes CARMEN ESPERANZA PANTOJA MORÁN y TIRSO CLEIO PANTOJA MORILLO.
14. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUMACO (N)	Por medio del CSJ, se solicita informar a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos en contra de JOSE HERMINIO RENDON RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.907.536, para que los remitan al proceso de liquidación.

Se solicita dar respuesta ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al solicitante, y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,

Camila Flórez Narváez
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.



Consejo Superior de la Judicatura

**Consejo Seccional de la Judicatura
de Nariño**

E-mail: consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño

Tel.7238578 - 7238579.

E-mail consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Para nuestra Corporación es muy importarte su opinión, lo invitamos a calificar la atención prestada mediante el siguiente link o Código QR:

<https://forms.office.com/r/p4j8g8YQhz>



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Juzgado Quinto Civil del Circuito
Pasto - Nariño

San Juan de Pasto, primero (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Oficio No. J005CCTOPAST 0557

Señores:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO
consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co;

Proceso:	520013103005-2025-00173-00 (P25-00173)
Clase de asunto:	Liquidación patrimonial Persona natural no comerciante
Demandante:	Rafael Antonio Burbano Erazo
Demandado:	Acreedores varios
Actuación:	Apertura liquidación patrimonial.

REF. APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.

Cordial saludo,

Me permito comunicar el contenido de la providencia de fecha diez y ocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la cual ordena lo siguiente:

“QUINTO: OFICIAR al Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, para que informe a todos los despachos judiciales del país sobre la apertura de esta liquidación patrimonial, haciéndoles saber que, si adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor Rafael Antonio Burbano Erazo, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.480.966, deben ser enviados al trámite de liquidación, salvo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, los que de todas formas, harán parte de la liquidación, con preferencia sobre todos los demás créditos, como lo dispone el numeral 4° del artículo 654 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025. Así mismo para que se deje a disposición de este Juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor - art 565 CGP, modificado por el art 31 de la Ley 2445 de 2025 - la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos.”

Adjunto la providencia judicial en mención en 4 folios.

Atendiendo las directrices impartidas en el Acuerdo PCSJA22-119772 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la prestación del servicio de administración de justicia, se continuará privilegiando el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), por tal motivo, los canales de atención del Juzgado Quinto Civil del Circuito Transitorio de Pasto son el correo institucional: j05cctotranpso@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ahora bien, de conformidad a los Acuerdos CSJNAA20-21 y CSJNAA20-22 de 2020 expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, el horario de trabajo está comprendido entre las 08:00 a.m. y 12:00 m y la 01:00 p.m. y 05:00 p.m., por tal razón, en aplicación del artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11632, los memoriales, documentos, solicitudes y demás escritos que en envíen al Juzgado por fuera del horario laboral, se entenderán presentados el día hábil siguiente y además no se confirmará su recepción sino hasta el día hábil siguiente.

Favor acusar recibo

Cordialmente,



JORGE ERNESTO PAZ ROBY
SECRETARIO

**Juzgado Quinto Civil del Circuito
Pasto - Nariño**

San Juan de Pasto, primero (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Oficio No. J005CCTOPAS0558

Señor(es):

**JUECES DE LA REPÚBLICA
A nivel nacional**

Radicación: 520013103005-2025-00173-00 (P25-00173)

Proceso: Liquidación patrimonial persona natural no comerciante

Deudor: Rafael Antonio Burbano Erazo cédula de ciudadanía **No. 97.480.966**

**REF. COMUNICACIÓN LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE RAFAEL ANTONIO BURBANO ERAZO CÉDULA DE CIUDADANÍA
NO. 97.480.966**

Cordial saludo.

Se informa que, fue admitido el proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de radicación 520013103005-2025-00173-00 (P25-00173), cuyo deudor es **RAFAEL ANTONIO BURBANO ERAZO** con **CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 97.480.966**, mediante auto Nro. 319 del 03 de septiembre de 2025 por el Juzgado 005 Civil del Circuito de Pasto.

Por lo anterior conforme a lo ordenado en providencia Nro. 372 del 18 de septiembre de 2025 se comunica lo siguiente:

“SEXTO: OFICIAR al Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, para que informe a todos los despachos judiciales del país sobre la apertura de esta liquidación patrimonial, haciéndoles saber que, si adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor **Rafael Antonio Burbano Erazo** con cédula de ciudadanía **No. 97.480.966**, deben ser enviados al trámite de liquidación, salvo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, los que de todas formas, harán parte de la liquidación, con preferencia sobre todos los demás créditos, como lo dispone el numeral 4° del artículo 654 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025. Así mismo para que se deje a disposición de este Juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor - art 565 CGP, modificado por el art 31 de la Ley 2445 de 2025 - la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos”.

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque A Piso 2 Oficina 204 - Pasto – Nariño

E-mail j05cctopso@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

En caso de no tener información alguna referente a la solicitud del presente, no es necesario emitir respuesta.

Anexo al presente, Providencia en 4 folios.

Atentamente,



JORGE ERNESTO PAZ ROBY
Secretario